



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDP/CM

Pimentel, 12 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2021 y visto la Carta EF/92.231 N° 103-2021, de fecha 22 de enero 2021, emitida por Cinthya Marilyn Carranza Cabanillas, Jefe Sección Operaciones del Banco de la Nación; Carta S/N de fecha 23 de febrero 2021, presentada por el Presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez; el Informe N° 028-2021-MDP-GM, de fecha 25 de febrero 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz; el Informe Legal N° 210-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta EF/92.231 N° 103-2021, de fecha 22 de enero 2021, emitida por Cinthya Marilyn Carranza Cabanillas, Jefe Sección Operaciones del Banco de la Nación, señala que el 31 de marzo del año en curso, vence el contrato de arrendamiento por el inmueble donde funciona la Agencia 3 Pimentel; al respecto, manifiestan la intención de continuar ocupando el mencionado inmueble, sin embargo, debido a disposiciones vigentes la probable prorroga se celebrará bajo los mismos términos y condiciones económicas de S/. 3,000.00 Soles mensuales, el monto total es de S/. 108,000.00 Soles; en este sentido, esta administración ha programado para el primer semestre, el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de bombeo y el pintado de la oficina y cuya asignación presupuestal ya ha sido considerada en su presupuesto anual, por lo que solicita considerar el nuevo contrato con las mismas condiciones;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de febrero 2021, presentada por el Presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, Regidor Eco. César Martín Ramírez Vásquez, manifiesta que no obra en el expediente un informe sobre las coordinaciones efectuadas entre la Gerencia Municipal y el Banco de la Nación, respecto a lo establecido en el acuerdo de concejo, se entiende que el Banco de la Nación, ha desestimado la acción señalada por el pleno del concejo y desea que el arrendamiento se prorrogue por tres (03) y no por un (01) año; en este sentido, teniendo en cuenta lo señalado por el Gerente de Asesoría Jurídica, es responsabilidad de la Gerencia Municipal, resolver el presente conflicto, debiendo dar cuenta al concejo municipal a la brevedad, indicando las ventajas y desventajas del mismo;

📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

Que, mediante Informe N° 028-2021-MDP-GM, de fecha 25 de febrero 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, solicita que en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 59, disposición de bienes municipales, establece que, los bienes municipales pueden ser arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; en tal sentido, sugiere que el presente sea derivado a Secretaría General, para que este sea tratado en sesión de concejo, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2020-MDP/CM, de fecha 18.08.2020, en el artículo primero, se autoriza a la Gerencia Municipal para que en base a los informes vertidos, por las áreas técnicas se presente la propuesta económica al Banco de la Nación, estableciendo como importe a pagar por concepto de arrendamiento del local municipal, ubicado dentro del predio de mayor extensión (mercado de abastos), el monto de S/. 3,000.00 soles, por el periodo de un año; en este sentido, el artículo 4.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en ese sentido, el artículo 9.8 de la precitada norma, indica que es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; que de los documentos analizados, puede colegirse que el Gerente Municipal está elevando al pleno del concejo, la propuesta descrita en el numeral 2.1 para su discusión y debate, siendo que el colegiado municipal, puede mantener lo autorizado en el Acuerdo de Concejo N° 139-2020-MDP/CM, de fecha 18 de agosto del 2020 o en su defecto – conforme a la atribución descrita en el artículo 9.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – dejarlo sin efecto y aprobar – mediante acuerdo de concejo, la propuesta remitida por el Gerente Municipal; en consecuencia, opina que se derive la solicitud a secretaría general para que sea agendada en la próxima sesión de concejo y sea debatida y discutida por el Pleno del Concejo, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del presente informe;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate, concluyendo el Pleno del Concejo, **dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 139-2020-MDP/CM, de fecha 18 de agosto 2020**, el cual en su artículo primero "Autoriza a la Gerencia Municipal, para que en base a los informes vertidos por las áreas técnicas, se presente la propuesta económica al Banco de la Nación estableciendo como importe a pagar por concepto de arrendamiento del local municipal, ubicado dentro del predio de mayor extensión (mercado de abastos), el monto de S/. 3,000.00 Soles, por el periodo de un año"; **y posteriormente dicho expediente sea derivado a Gerencia Municipal, a fin de que resuelva el tema en cuestión -contrato de alquiler Banco de la Nación – debiendo dar**

📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

cuenta al concejo municipal en la próxima sesión de concejo; y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 139-2020-MDP/CM, de fecha 18 de agosto 2020.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, de cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo, *a fin de que resuelva el tema en cuestión -contrato de alquiler Banco de la Nación – debiendo dar cuenta al concejo municipal en la próxima sesión de concejo.*

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE